



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 38 - 2015-MDS

Socabaya, 14 MAYO. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril del 2015 trató: el Informe de Sesión de Concejo N° 23-2015-MDS/A-SG, el pedido del Sr. Regidor Exequiel Medina Lazo con Registro de Trámite Documentario N° 505, el Proveído N° 1133-2015 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante pedido con Registro de Secretaría General N° 505 el Sr. Regidor Exequiel Medina Lazo, solicita al Concejo Municipal lo siguiente: i) Oficiar a Cerro Verde a fin de que nos informe y entregue el expediente técnico del proyecto "Parque ecológico las Peñas" y nos precise la fecha que se dará inicio a esta obra; ii) se forme una comisión de regidores para gestionar ante Cerro Verde la continuación de las mesas técnicas de diálogo ante Cerro Verde, el informe sobre el avance de los proyectos "Emisor del Cono Sur" y "Ampliación del sistema de agua potable la Tomilla II para el cono sur y la instalación de los puntos de Monitoreo Ambiental.

Que, puesto así a consideración del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril del año en curso y estando a la intervención oral del Gerente Municipal, CPCC. Luis Rodríguez Paucar, y así consta en Actas, el Concejo Municipal por **MAYORIA CALIFICADA** (08 votos a favor y una abstención del Sr. Reg. Sabino Edilberto Vizcarra Nuñez); arribaron al siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR facultades al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Ing. Alexi Guillermo Rivera Cano, para que se gestione la instalación de los tres puntos de monitoreo ambiental en la Mansión, el Pueblo de Socabaya y la Pampa; sin dejar de lado lo del Bartolito de la Calera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a las Unidades Orgánicas competentes, den cumplimiento a lo acordado en el presente y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Lorena Cruz Ortiz
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE